

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 224/2021 PARA “SERVICIOS DE MONITORES PARA CLASES DEPORTIVAS PARA EMPLEADOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A.”

De conformidad con lo indicado en el Acta S01 de 13 de octubre de 2022, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación de Especificaciones Técnicas presentada por los licitadores son los siguientes:

FITNESS PROJECT CENTER, S.L.

De conformidad con lo indicado el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”):

“Para acreditar el cumplimiento de los requisitos respecto de los monitores adscritos a la prestación del servicio establecidos en el apartado 2, letra D del Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores deben presentar:

- *Copia de los títulos oficiales profesionales de “MONITOR DE PILATES”, MONITOR DE CICLO” y “MONITOR DE TONIFICACIÓN MUSCULAR” (GIMNASIA Y MUSCULACIÓN) y “ZUMBA”, expedido por centro u organismo competente,*
- *Una relación del personal que vaya a prestar los servicios de monitores, con sus currículos y titulaciones anteriormente citados y las clases que vayan a impartir según su titulación y experiencia.*
- *Experiencia acreditada como monitor en clases colectivas a empleados de empresas similares a Canal de Isabel II en la modalidad indicada. Se aportará una relación de clientes y certificados de buena ejecución en el que se indique años de prestación de servicios y experiencia en las clases colectivas a empleados de empresas similares al Canal.”*

Aspecto susceptible de aclaración 1: la empresa licitadora no ha presentado copia del título oficial profesional necesario para poder impartir clase de Zumba por ninguno de los dos monitores propuestos.

Aclaración 1: la empresa licitadora deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de copia del título oficial profesional correspondiente al monitor de zumba, expedido por centro u organismo competente, tal y como se requiere en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

Aspecto susceptible de aclaración 2: la empresa licitadora no ha indicado qué clases concretamente impartirá cada monitor según su titulación y experiencia.

Aclaración 2: la empresa licitadora deberá aclarar el referido aspecto, indicando además del porcentaje de clases que va a impartir cada monitor, qué clases concretamente impartirá cada monitor según su titulación y experiencia.

INSTINTO DEPORTIVO, S.L.

De conformidad con lo indicado el apartado 5 del Anexo I del PCAP:

“Para acreditar el cumplimiento de los requisitos respecto de los monitores adscritos a la prestación del servicio establecidos en el apartado 2, letra D del Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores deben presentar:

- *Copia de los títulos oficiales profesionales de “MONITOR DE PILATES”, MONITOR DE CICLO” y “MONITOR DE TONIFICACIÓN MUSCULAR” (GIMNASIA Y MUSCULACIÓN) y “ZUMBA”, expedido por centro u organismo competente,*
- *Una relación del personal que vaya a prestar los servicios de monitores, con sus currículos y titulaciones anteriormente citados y las clases que vayan a impartir según su titulación y experiencia.*
- *Experiencia acreditada como monitor en clases colectivas a empleados de empresas similares a Canal de Isabel II en la modalidad indicada. Se aportará una relación de clientes y certificados de buena ejecución en el que se indique años de prestación de servicios y experiencia en las clases colectivas a empleados de empresas similares al Canal.”*

Aspecto susceptible de aclaración 1: la empresa licitadora no ha presentado copia de los títulos oficiales profesionales expedidos por centro u organismo competente de ninguno de los monitores propuestos en su oferta.

Aclaración 1: la empresa licitadora deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de copia de los títulos oficiales profesionales, expedidos por centro u organismo competente, correspondientes a los monitores propuestos en su oferta, tal y como se requiere en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

Aspecto susceptible de aclaración 2: la empresa licitadora no ha indicado qué clases concretamente impartirá cada monitor según su titulación y experiencia.

Aclaración 2: la empresa licitadora deberá aclarar el referido aspecto, indicando además del porcentaje de clases que va a impartir cada monitor, qué clases concretamente impartirá cada monitor según su titulación y experiencia.

Aspecto susceptible de aclaración 3: la empresa licitadora no ha presentado certificados de buena ejecución en el que se indique años de prestación de servicios y experiencia en las clases colectivas a empleados de empresas similares al Canal.

Aclaración 3: la empresa licitadora deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de certificados de buena ejecución en el que se indique años de prestación de servicios y experiencia en las clases colectivas a empleados de empresas similares al Canal.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2022.10.21
08:19:54 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación